



Ayuntamiento

PAMPLIEGA (Burgos)

C.I.F.: P - 0925800 - E · Pl. Mayor, 1 · C.P.: 09220

Teléfono y Fax: 947 16 10 05

## ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 18 de febrero de 2022, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

Por este Ayuntamiento de Pampliega (Burgos) se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales:

- Cambio de alineaciones para pasar terreno urbano de uso y dominio público a parcela edificable patrimonial como suelo urbano consolidado con la calificación de ensanche.
- Incorporar terreno de vía pública a las parcelas rústicas privadas nº 5147 y 5148 del polígono 505, por pertenecer a ellas.
- Añadir un nuevo párrafo al artículo 75 de aspectos constructivos y de instalaciones del documento de normativa urbanística en referencia al dimensionamiento y diseño de las chimeneas.
- Reclassificación y ajuste con la realidad de terreno municipal de suelo rústico en varias categorías a suelo urbano no consolidado, englobándolo en una unidad de actuación para su desarrollo.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154.3 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete al preceptivo trámite de información pública por el plazo de dos meses a contar desde la publicación del último de los anuncios a realizar mediante la publicación en la página web municipal, Boletín Oficial de Castilla y León y Diario de Burgos, a fin de que durante dicho período pueda consultarse toda la documentación escrita y gráfica que integra la mencionada modificación del instrumento de planeamiento, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estime oportuno adoptar. Las alegaciones se podrán presentar en el registro del Ayuntamiento de Pampliega o de conformidad con lo determinado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; en el caso de que se presenten ante el Registro General de este Ayuntamiento el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

El expediente completo se podrán consultar en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en Pza .Mayor nº 1 de Pampliega, en horario de lunes a viernes a 9:00 a 14:00 horas. Asimismo, la documentación de la Modificación Puntual podrá ser consultada en la página web municipal [www.pampliega.es](http://www.pampliega.es).

El acuerdo de aprobación inicial adoptado produce la suspensión automática del otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1,2,3 y 4 de la letra a) y 1 y 2 de la letra b) del art. 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las áreas propuestas en la modificación, con el alcance previsto en el art. 156 del mencionado Reglamento.

La suspensión de licencias comenzará el día siguiente de la publicación oficial del acuerdo que la produce y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación puntual que la motiva, o como máximo, al tratarse de la modificación de un instrumento de planeamiento general, durante dos años. Una vez levantada la suspensión, no podrá acordarse una nueva por el mismo motivo hasta pasados cuatro años desde la fecha del levantamiento.

Pampliega 21 de Febrero de 2022.

El Alcalde  
Fdo. Raúl Tamayo Bermejo

